

MARDO, S. A.**(En liquidación)**

La Junta General de la Sociedad «Mardo, S. A., en Liquidación», en su reunión celebrada el día 5 de junio de 2007, acordó por unanimidad la disolución de la sociedad y el nombramiento de tres liquidadores solidarios.

Madrid, 6 de junio de 2007.—El liquidador solidario, D. Manuel Martínez Muñoz.—42.251.

MAXMIN, S. A.**(En liquidación)**

Anuncio de disolución y apertura del período de liquidación

La Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el 18 de junio de 2007 en el domicilio de la entidad, acordó por unanimidad la disolución y apertura del período de liquidación de la sociedad a tenor de lo dispuesto en el artículo 260.1.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, y la apertura del período de liquidación, nombrando a Don Pedro Vidal Tosas como Liquidador único.

Barcelona, 20 de junio de 2007.—El Liquidador único, Pedro Vidal Tosas.—43.069.

METRA DESING, S. A.*Declaración de insolvencia*

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1474/2006 de este Juzgado de lo Social número 30, seguidos a instancia de Ángel Aranda Carrillo y otros contra la ejecutada «Metra Desing, S.A.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 19 de junio de 2007 por el que se declara a la indicada ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 215.197,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 19 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—42.394.

MODELOS SERDIKA, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración insolvencia*

El Juzgado de lo Social 5 de Bilbao (Vizcaya), publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (N.º Autos 452/06. Pieza ejecución 66/07); y para el pago de 507,41 euros de principal, 152,22 euros, calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor empresa Modelos Serdika, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 11 de junio de 2007.—María Echeverría Alcora, Secretario Judicial.—42.301.

MUEBLES Y DECORACIONES COLESA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida parcialmente)**STEPFLOOR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de nueva creación)***Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,

por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la sociedad «Muebles y Decoraciones Coleasa, Sociedad Limitada» celebrada en su domicilio social el día 20 de junio de 2007, aprobó por unanimidad la escisión parcial de «Muebles y Decoraciones Coleasa, Sociedad Limitada», sin extinguirse, consistente en la segregación de sus actividades empresariales realizadas bajo las marcas: «Panaacea» y «StepFloor», que conforme al artículo 253 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas forman unidades económicas autónomas, a favor de la entidad de nueva constitución «Stepfloor, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

La escisión parcial ha sido acordada conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Valencia, con aprobación del Balance de la sociedad escindida, cerrado a 31 de mayo de 2007 y con eficacia contable para la sociedad beneficiaria de la escisión a partir de 1 de agosto de 2007.

A tal efecto se acordó reducir las reservas voluntarias de «Muebles y Decoraciones Coleasa, Sociedad Limitada» por importe equivalente al patrimonio neto escindido.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad «Muebles y Decoraciones Coleasa, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Tavernes de la Valldigna (Valencia), 21 de junio de 2007.—Miguel Ángel Chover Cañamás y Isabel Chover Cañamás, Administradores Solidarios de «Muebles y Decoraciones Coleasa, Sociedad Limitada».—43.809.

1.ª 27-6-2007

MUNTATGES MIREC, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1393/06 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Muntatges Mirec, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha catorce de junio de dos mil siete por la que se declara a la ejecutada, Muntatges Mirec, Sociedad Limitada en situación de insolvencia legal total, por importe de 260,14 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 18 de junio de 2007.—Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—42.350.

NABARE, S. L. (Sociedad absorbente)**FICEPU, S. A. RECHAVA, S. A. (Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales de Socios celebradas el 15 de junio de 2.007, acordaron, por unanimidad, su fusión mediante la absorción por parte de «Nabare, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) de «Ficepu, Sociedad Anónima» y «Rechava, Sociedad Anónima» (sociedades absorbidas que se extinguirán con motivo de la fusión).

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los respectivos acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Barcelona, 16 de junio de 2007.—El Administrador Único de «Ficepu, Sociedad Anónima» y «Rechava, Sociedad Anónima», Don Rafael Marsans Rocamora y los Administradores Mancomunados de «Nabare, Sociedad Limitada», Don Rafael Marsans Bertrand y Don Javier Marsans Bertrand.—43.453. 2.ª 27-6-2007

NEXE 1952, S.L.*Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 1074/2006 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Mariona Serra Domenec se ha dictado auto de fecha 8-6-07 por el que se declara al ejecutado «Nexe 1952, S.L.» en situación de insolvencia legal total por 29.703,69 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de mayo de 2007.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, M.ª Nieves Rodríguez López.—42.306.

NOBIS MARKETING, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento de Ejecución seguido en este Juzgado con el n.º 70/07, seguido a instancia de Jesús Albert Salcedo contra Nobis Marketing, S. L., sobre cantidad, con fecha 14-6-2007 se ha dictado Auto por el que se declara al/los ejecutado/s en situación de Insolvencia Total por importe de 1.791,93 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 14 de junio de 2007.—Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial.—42.258.

NUEVO CENTRO MÉDICO MAJADAHONDA, S. A.*Junta General Ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de Nuevo Centro Médico Majadahonda, S.A., a celebrar, en primera convocatoria, el día 30 de julio de 2007, a las 10:00 horas o, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día, 31 de julio de 2007, a la misma hora, en la calle Carretera Boadilla, Centro Colón, 2, Majadahonda, Madrid, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración.

Tercero.—Propuesta de aplicación de resultados del propio ejercicio.

Cuarto.—Delegaciones pertinentes para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Todos los accionistas podrán obtener de la sociedad, en forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta.

Madrid, 14 de junio de 2007.—Los Administradores mancomunados, José María Osuna Chambón y Pedro Luis Iglesias Arranz.—42.328.

NURIA PARK, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que «Nuria Park, Sociedad Anónima», en Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 22 de junio de 2007, se acordó por unanimidad, la disolución de sociedad.

Reus, 22 de junio de 2007.—El liquidador, Francesc Font de Rubinat Santasusagna.—43.843.

OP ARRENDAMIENTOS, S. A.

Disolución y liquidación

De conformidad con lo prevenido en el art. 275.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada con el carácter de universal el día 1 de junio de 2007 en el domicilio social de la Compañía, se aprobó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobando también por unanimidad el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	2.023.280,75
Inmovilizaciones materiales	851.421,73
Inmovilizaciones inmateriales	1.171.859,02
Activo circulante	1.693.569,13
Deudores	1.658.881,69
Inversiones financieras temporales ..	8.887,26
Tesorería	25.800,18
Total activo	3.716.849,88
Pasivo:	
Fondos propios	3.716.849,88
Capital suscrito	4.007.037,85
Resultados negativos ejercicios anteriores	-382.315,25
Pérdidas y ganancias	92.127,28
Total pasivo	3.716.849,88

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 15 de junio de 2007.—El Liquidador Único, Francisco Javier Oscoz Prim.—42.181.

OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO DEL GRUPO BANCAJA, S. A. (Sociedad absorbente)

COSEVAL, SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS DE CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinaria y universal de «Operador de

Banca-Seguros Vinculado del Grupo Bancaja, Sociedad Anónima» y extraordinaria y universal de «Coseval, Sociedad de Agencia de Seguros de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, Sociedad Anónima», celebradas el día 4 de junio de 2007, han aprobado, por decisión del socio único de ambas entidades, el proyecto de fusión, y la fusión por absorción de «Coseval, Sociedad de Agencia de Seguros de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, Sociedad Anónima», por «Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Bancaja, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de «Coseval, Sociedad de Agencia de Seguros de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, Sociedad Anónima», y traspaso en título universal de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá todos sus derechos y obligaciones, con simultánea ampliación de capital en el importe de 300.505 euros, mediante la emisión de 500 acciones nominativas de seiscientos euros y un céntimo euros de valor nominal cada una de ellas, todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

El proyecto fue presentado el día 24 de abril de 2007 y ha sido depositado en el Registro Mercantil de Valencia, donde las entidades participantes en la fusión tienen su domicilio social, conforme al artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, archivándose con el número 4/45 del legajo especial. Haciéndose constar en el citado Registro con la inscripción 36.^a de la hoja correspondiente a la entidad beneficiaria y con la inscripción 44.^a de la hoja correspondiente a la entidad absorbida, con fecha 2 de mayo de 2007.

Así mismo se aprobó como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2006. La fecha a partir de la cual las operaciones habrán de considerarse realizadas por cuenta de la sociedad absorbente será el 1 de enero de 2007. No se otorgarán derechos especiales a los socios ni ventajas a los Administradores. Tanto la sociedad absorbente como la sociedad absorbida hacen constar su opción a favor de la aplicación del régimen establecido en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión de 31 de diciembre de 2006, ambos aprobados por decisión del único socio, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de ambas compañías. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Valencia, 4 de junio de 2007.—Por Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Bancaja, S. A. y Coseval, Sociedad de Agencia de Seguros de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, S. A., Carlos Navarro-Olivares Gomis, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de ambas sociedades.—42.713.

y 3.^a 27-6-2007

OPERIBÉRICA, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbente)

RONDA MATIC, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las referidas sociedades, celebradas el día 18 de Junio de 2007, acordaron, por unanimidad, la fusión, mediante absorción por parte de «Operibérica, Sociedad Anónima», unipersonal (absorbente), de «Ronda Matic, Sociedad Limitada», unipersonal (absorbida).

Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de la fusión y los documentos a que hacen referencia los

artículos 242,243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de junio de 2007.—Los Administradores Solidarios de «Operibérica, Sociedad Anónima», José Antonio Martínez Sampedro y Encarnación Martínez Sampedro.—El Administrador Único de «Ronda Matic, Sociedad Limitada», Encarnación Martínez Sampedro.—43.037. 1.^a 27-6-2007

P. I. BRASILIA, S. L. (Sociedad absorbente)

VIVEROS MARFRESA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que con fecha 25 de junio de 2007, la Junta General de la sociedad «P.I. Brasilia, Sociedad Limitada», reunida con el carácter de universal, y el Socio Único de la sociedad «Viveros Marfresa, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), acordaron la fusión por absorción por parte de «P.I. Brasilia, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), de la sociedad «Viveros Marfresa, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) (Sociedad absorbente), lo que conlleva la transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión que fue suscrito con fecha 22 de junio de 2007 por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los balances de fusión, conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, «in fine», por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Se informa igualmente a los acreedores y obligacionistas de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Ejido (Almería), 25 de junio de 2007.—Antonio María Mateo Callejón, Secretario del Consejo de Administración de «P. I. Brasilia, Sociedad Limitada», y Serafín Mateo Callejón, administrador solidario de «Viveros Marfresa, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal). 43.797. 1.^a 27-6-2007

PASTOR MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

B. PASTOR AGENCIA DE SEGUROS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de aplicación por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de Pastor Mediación Operador de Banca-